



**CBT No. 2 "LIC. CARLOS PICHARDO, TECÁMAC"**  
Educar para pensar, pensar para crear.

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (MATUTINO) 15ECT0063U  
CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (VESPERTINO) 15ECT0177W

**MANUAL DE CONVIVENCIA ARMÓNICA**  
**en el Centro de Bachillerato Tecnológico No. 2**  
**"LIC. CARLOS PICHARDO", TECÁMAC.**  
San Pedro Pozohuacán, Tecamac, México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
**ACUSE DE RECIBO**  
FECHA 4/02/16 HORA 13:09  
*CM*

Gobierno del Estado de México  
Subdirección de Bachillerato Tecnológico  
**ACUSE DE RECIBO**  
FECHA 04/02/16 HORA 15:21  
RECIBE Isabel L.



**2° Semestre del Ciclo Escolar 2015 - 2016**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE MÉXICO  
1ª Edición  
VISITADURÍA ADJUNTA  
REGION TECÁMAC

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
SUPERVISIÓN ESCOLAR 018 BT  
C.C.T.E. 150112Y  
**RECIBIDO**  
FECHA 04-02-16 HORA 10:05hrs  
RECIBE *Maria Isabel*

RECIBO Angelica C.  
FECHA 10/02/16 HORA 10:05hrs

## Bienvenida(o)

Bienvenida(o) compañero al Centro de Bachillerato Tecnológico No. 2 Lic. Carlos Pichardo, Tecámac. Este documento fue elaborado pensando en ti y en las dudas que estamos seguros podrás encontrarte en este nuevo camino que emprendes.

La información integrada pretende ser un recurso útil y un material de apoyo para tu estancia dentro de la institución. Estamos convencidos que el objetivo primordial es proporcionar a nuestros estudiantes herramientas y conocimientos que le faciliten su proceso de adaptación, enseñanza y aprendizaje, de esta forma, se encaminarán a una etapa de crecimiento y desarrollo personal, profesional y laboral.

Ojalá que encuentres en este documento la oportunidad de conocer aspectos importantes que faciliten tu ingreso y permanencia en este Centro de Bachillerato Tecnológico, tanto académicos como institucionales. Estamos seguros de que si todo esto camina bien, la experiencia será extraordinaria.

# INDICE

Introducción	4
Historia	5
Misión, Visión, Filosofía	6
Capítulo I Fundamentos de los Lineamientos	7
Capítulo II De la Identidad como Alumno	7
Capítulo III De la Permanencia de los Alumnos	7
Capítulo IV De la Evaluación y Acreditación	8
Capítulo V Elementos que se le frecen al alumno que desea prepararse en el CBT No. 2 “Lic. Carlos Pichardo”, Tecámac.	9
Capítulo VI Compromisos importantes para generar una calidad tanto humana como educativa a los alumnos que desean prepararse en el CBT No. 2 “Lic. Carlos Pichardo”, Tecámac.	10
Capítulo VII Estímulos a los alumnos que obtienen buenos resultados	11
Capítulo VIII Correctivos formativos a los alumnos que no cumplen sus compromisos institucionales	12
Capítulo IX Compromisos de los padres de familia o tutores.	14

## Introducción

Es muy importante que al ingresar al Centro de Bachillerato Tecnológico No. 2 Lic. Carlos Pichardo, Tecámac, participes en actividades que promuevan tu adaptación y el sentido de pertenencia con el objetivo de que adquieras una visión clara de tu papel como miembro de esta institución educativa; asimismo, que conozcas lo que ésta institución te ofrece e identifiques tu papel como estudiante y participes de manera activa y conscientemente en las actividades que se integran dentro del plan institucional. De igual manera, te invitamos a que generes una buena integración grupal y te sirva como fuerza motivadora para tu eficiencia escolar.

El presente documento también te permite conocer la historia del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 2 Lic. Carlos Pichardo, Tecámac, misión, visión, filosofía, los derechos y obligaciones que tienes como estudiante, esto último, es de gran importancia para generar una Educación Formativa por Competencias que determina la Educación Media Superior y Tecnológica.

# Historia

Los antecedentes de la escuela datan de 1991 siendo gobernador del estado de México el Lic. Carlos Pichardo Pagaza y presidente municipal de Tecámac el Sr. Salvador Salgado Escalona, se crea el proyecto de construcción de una escuela nivel medio superior debido a la demanda estudiantil por tanto se realizan los nombramientos por parte de las autoridades de la nueva escuela, como algunos docentes que integrarían a quienes conducirían por primera vez la institución educativa, nombrada en primer momento CBTIS No. 53 de San Pedro Pozohuacán; para la apertura solo se contaba con dos carreras Técnico en Contabilidad y Técnico en Administración de Empresas, dando inicio primeramente a la promoción ya que se comenzaron solo con el nombramiento. La directora Profra. Socorro Vargas Ramírez y la Subdirectora Profra. Susana Talavera Adame, organizaron equipos de trabajo para invitar a la comunidad en edad escolar a participar en el concurso de selección. Ya que se había obtenido la matrícula, se presentó otro problema, no había inmueble, aun así se iniciaron clases el día 18 de octubre de 1991 en la casa de Felipe Villanueva por disposición del presidente municipal, sin embargo no se contaba con bancas, ni pizarrones, mucho menos instalaciones administrativas, al menos hasta el año siguiente cuando se entregaron los dos primeros edificios, con cuatro grupos pero aún sin las condiciones necesarias.

Por fin en 1994 por indicaciones de las autoridades educativas deja de llamarse CBTIS No. 53 de San Pedro Pozohuacán para tener una nueva razón social ahora como CBT No. 2 con la imposición del nombre que lleva actualmente CBT No. 2 Lic. Carlos Pichardo, Tecámac.

A la fecha se han recibido generaciones con características acordes a los momentos de ingreso, que han cursado seis especialidades hasta el año en curso con dos turnos; matutino (CCT 15ECT0063U) con un horario de 7:00 am a 13:30 pm y vespertino (CCT 15ECT0177W) con un horario de 14:00 pm a 20:30pm.

## Misión

Formar personas que transfieran con responsabilidad los conocimientos científicos adquiridos, para comprender y participar en forma activa en la transformación de una nueva sociedad, para mejorar en los ámbitos social, político y cultural.

## Visión

Responder adecuadamente a los retos sociales mediante una organización administrativa – académica y la infraestructura física necesaria para sostener las necesidades presentes y cimentar las bases futuras para el logro de una educación de calidad.

## Filosofía

La función primordial básica de la escuela no es la de “informar”, sino la de “FORMAR”, formar técnicos profesionales útiles a nuestra sociedad. Los conocimientos teóricos son importantes, pero son más importantes las actitudes, los valores, las habilidades, la forma en que se utilicen los conocimientos de manera personal, social y profesional.

MANUAL DE CONVIVENCIA ARMÓNICA EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO NO. 2 "LIC. CARLOS PICHARDO", TECÁMAC.

CAPÍTULO I  
FUNDAMENTOS DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 1: Este manual emana directamente de la Gaceta del Gobierno. Emitida el 13 de mayo de 2009 por Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México. -Reglamento Interior para Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Escuelas Superior de Comercio y Escuelas Particulares Incorporadas de Educación Media Superior. Documento emitido en su primera edición por el Gobierno de Estado de México (2002). Con sus debidas adecuaciones al contexto escolar de esta institución.

CAPÍTULO II  
DE LA IDENTIDAD COMO ALUMNO

Artículo 2: Se consideran alumnos de la escuela y por lo tanto del tipo Medio Superior quienes hayan cumplido formalmente los requisitos de inscripción al proceso de examen de admisión correspondiente (COMIPEMS), aparecer en el listado de aceptados y cumplir con los trámites de inscripción solicitados por la SEP.

Artículo 3: Los alumnos serán quienes reciban directamente los servicios que la escuela otorgue y. por lo tanto, son el elemento de mayor relevancia en las escuelas del Tipo Medio Superior.

Artículo 4: Los alumnos conservarán su categoría como tales hasta que obtengan su certificado total, parcial, se den de baja voluntaria o la escuela les dé de baja por infringir en las disposiciones del presente manual de convivencia armónica.

CAPÍTULO III  
DE LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS

Artículo 5: La permanencia se registrará bajo la normatividad del presente manual, bajo las siguientes condiciones:

- a) Ser alumno regular.
- b) Ser alumno irregular, siempre y cuando no adeude más de cuatro materias para el caso del Bachillerato Tecnológico.

Artículo 6: Los estudiantes estarán sujetos a dos tipos de baja: temporal o definitiva.

I. La baja temporal, es la interrupción de los estudios, su vigencia será hasta por cuatro semestres, procede en los siguientes casos:

- a) Por acumular 4 o más materias no aprobadas después del primer periodo de regularización del semestre correspondiente; para el caso particular de Bachillerato Tecnológico, el mismo número de materias más un módulo, con la finalidad de regularizarse y reincorporarse.
- b) Cuando lo solicite el estudiante por escrito previa autorización del Padre de Familia o Tutor Legal.

- c) En cualquier fecha del ciclo escolar por incapacidad física y/o mental certificada por una institución de salud pública.
- d) Por cambio de domicilio siempre y cuando se justifique por el tiempo de traslado o la distancia que se tenga que recorrer.
- e) Por problemas familiares, previo dictamen técnico del orientador respectivo.
- f) Al concluir un semestre, por irregularidad académica.
- g) Por condiciones excepcionales que estarán sujetas a juicio de las autoridades escolares.

II. Se considera baja definitiva, el término de la relación entre el plantel y el estudiante, procediendo en los siguientes casos:

- a) A petición del estudiante previa autorización del Padre de Familia o Tutor Legal.
- b) Cuando la documentación presentada no sea válida oficialmente, previa garantía de audiencia.
- c) Por no presentar la documentación requerida para cubrir su inscripción.
- d) Por ausencia injustificada durante quince o más días hábiles consecutivos.
- e) Por agotar sus oportunidades de regularización.
- f) Por haber incurrido en faltas graves como lo señala en el Capítulo VI del presente manual de convivencia armónica.
- g) Todas aquellas causas que impliquen una situación ilícita comprobada.

#### CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Artículo 7: Para los estudiantes de esta institución en su proceso de evaluación y acreditación se tendrá en cuenta:

- I. La evaluación continua comprenderá el registro de dos calificaciones parciales durante el semestre, en las fechas que marque el calendario escolar oficial. La calificación final será el resultado de promediar estas evaluaciones parciales y se registrará en números enteros.
- II. El estudiante cubrirá como mínimo el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación y acreditación, en caso contrario, se sujetará al procedimiento de regularización.
- III. Las opciones para la evaluación extraordinaria, serán:
  - a. Examen de contenidos, habilidades y actitudes.
  - b. Asesorías complementarias impartidas por el docente, con una duración acordada entre el docente y las autoridades escolares.
  - c. Evaluación de las competencias desarrolladas de manera autodidacta o por experiencia en el trabajo en escenarios reales o simulados.



IV. Para efectos de la valoración de los alumnos en cada asignatura del plan de estudios, correspondiente a cada grado se adopta una escala numérica – cuantitativa:

Calificación numérica	Grado de Desempeño
5	DESEMPEÑO BAJO
6 – 7	DESEMPEÑO BÁSICO
8	DESEMPEÑO MEDIO
9	DESEMPEÑO ALTO
10	DESEMPEÑO SUPERIOR

#### CAPÍTULO V

#### ELEMENTOS QUE SE LE OFRECEN AL ALUMNO QUE DESEA PREPARARSE EN EL CBT NO. 2 “LIC. CARLOS PICHARDO”, TECÁMAC.

Artículo 8: Los alumnos inscritos en el CBT No. 2 Lic. Carlos Pichardo, Tecámac, tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir una educación de calidad.
- II. Participar activamente en la construcción de sus aprendizajes. Mediante experiencia significativas coordinadas por el Docente/Horas/Clase.
- III. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar.
- IV. Recibir la documentación que lo acredite como alumno de la escuela.
- V. Ser evaluado con base a la normatividad vigente.
- VI. Solicitar la revisión de sus procesos de evaluación.
- VII. Formar parte de los organismos internos que contribuyan al buen funcionamiento de la escuela.
- VIII. Participar en forma directa, abierta y constructiva en la organización y funcionamiento de la escuela, procurando un ambiente democrático de la vida de la misma.
- IX. Recibir reconocimientos y estímulos, que otorgue la escuela u otras instancias, por su destacada participación en las diferentes actividades.
- X. Denunciar cualquier hecho que contravenga el buen desempeño de las actividades académico—administrativas.
- XI. Ser escuchado por las autoridades educativas para la solución de sus problemas académico—administrativos.
- XII. Expresar libremente y con respeto sus opiniones, siempre y cuando no se perturben las labores institucionales.
- XIII. Justificar sus inasistencias a plena satisfacción de las autoridades escolares.
- XIV. Ser evaluados al justificar sus inasistencias.
- XV. Hacer uso de los anexos, equipo e instrumentos con que cuente la escuela, para su formación de acuerdo a la normatividad establecida.
- XVI. Contar con el apoyo necesario cuando se represente oficialmente a la escuela, en función de los recursos de la misma.
- XVII. Obtener los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados.

CAPÍTULO VI  
COMPROMISOS IMPORTANTES PARA GENERAR UNA CALIDAD TANTO  
HUMANA COMO EDUCATIVA A LOS ALUMNOS QUE DESEAN PREPARARCE  
EN EL CBT NO. 2 "LIC. CARLOS PICHARDO", TECÁMAC.

Artículo 9: COMPROMISOS de los alumnos son los siguientes elementos:

- I. Asistir puntualmente a sus actividades escolares. La hora de entrada para el turno matutino es a las 6:50 am, la puerta se cerrará a las 7:00 am; para el turno vespertino es a las 13: 50, la puerta se cerrará 14:00.
- II. Se considera retardo pero no falta de asistencia, al presentarse un a diez minutos después de la hora de entrada A LA INSTITUCIÓN.
- III. Se considera falta de asistencia, salirse de la clase antes del límite del horario establecido; al omitir el registro de asistencia en cada clase y al abandonar su aula o laboratorio (según su horario de clases) durante su horario de clases establecido por la Dirección Escolar.
- IV. Cumplir debidamente con los compromisos contraídos al inicio de todos los cursos de las diferentes materias.
- V. Manifestar conductas respetuosas dentro y fuera de la escuela hacia todos los integrantes de la comunidad escolar (evitando participar en agresiones físicas, verbales o cualquier otra forma que afecte la integridad de los integrantes de la institución).
- VI. No ingerir ni vender y/o distribuir sustancias tóxicas dentro o área perimetral de la escuela.
- VII. Permanecer en las instalaciones escolares el tiempo marcado por el horario institucional, destinado a clases y a las actividades debidamente autorizadas. Solo podrá salir del plantel con la presencia del padre o tutor. Por lo que la escuela no se hace responsable de los alumnos que salen del plantel después de su horario de clases, ni de los alumnos que al venir de sus hogares no lleguen a ella, así como de los alumnos que salgan de la institución sin autorización alguna.
- VIII. Cuidar el patrimonio de la escuela, en caso de ocasionar algún daño el alumno y/o el grupo reparará el mismo (butacas, paredes, vidrios, jardines, material de laboratorio o computación, libros, etc.)
- IX. Desempeñar responsablemente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades escolares.
- X. Asistir a los actos oficiales que la escuela convenga (desfiles, ceremonia cívica, entre otros).
- XI. Mostrar una conducta respetuosa y responsable en los actos cívicos de la institución.
- XII. Cuidar de su aspecto e higiene individual evitando el uso de gorras, paliacate, aretes y cabello largo en hombres, peinados extravagantes, tintes y pearsing.
- XIII. Portar todos los días su uniforme completo y en condiciones aceptables institucionalmente. Hombres: zapato negro, saco o suéter (de acuerdo a lo estipulado por la institución), pantalón, camisa blanca y corbata; Mujeres: calcetas, zapato negro, falda (debajo de la rodilla), blusa blanca, y saco o suéter (de acuerdo a

lo estipulado por la institución). El uniforme deportivo solo se utilizará los días viernes y en temporada de invierno (diciembre, enero y febrero) los días lunes, miércoles y viernes; solo casos especiales autorizados de manera escrita por la orientadora responsable podrán traerlo otro día.

- XIV. Todos los alumnos deberán portar su credencial escolar en un lugar visible.
- XV. Hacer llegar en forma oportuna los citatorios o comunicados de la escuela a los padres de familia o tutores.
- XVI. Conocer y cumplir los reglamentos que regulen su actividad escolar en cada una de las áreas y materias.
- XVII. Cumplir con todas las indicaciones de directivos y profesores que tengan relación con el logro de su formación integral.
- XVIII. Se prohíbe hacer escándalo en horas clase, jugar dentro del salón y/o pasillo.
- XIX. No ingerir alimentos al interior del salón de clases.
- XX. Queda prohibido la introducción de cualquier aparato de reproducción de música, video, video juegos, barajas, teléfonos celulares y grabadoras. La institución no se responsabiliza del extravío de los objetos mencionados y demás pertenencias de valor.
- XXI. La salida a los sanitarios durante las clases es de forma individual y con la autorización del profesor correspondiente.
- XXII. Están prohibidas las manifestaciones de noviazgo dentro y el área perimetral de la institución.

## CAPÍTULO VII

### ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS QUE OBTIENEN BUENOS RESULTADOS

Artículo 10: Los alumnos deberán recibir, en su caso, los reconocimientos y estímulos a que se hagan acreedores:

- I. Diploma de aprovechamiento escolar, se otorgará al alumno que haya obtenido un promedio mínimo de 9.0 de calificación durante el semestre escolar inmediato anterior.
- II. Diploma de excelente conducta; se otorgará en base a la determinación de las autoridades de la escuela, al alumno que haya demostrado un comportamiento cívico estudiantil de beneficio a la sociedad y a la escuela.
- III. Diploma por terminación de estudios; se expedirá al estudiante que concluya satisfactoriamente los estudios correspondientes.
- IV. Diploma, reconocimiento u otros estímulos que otorgue o gestione la escuela por la participación en eventos académicos, cívicos y deportivos.
- V. Mención honorífica por obtener el promedio de 10 (diez) durante el semestre.
- VI. Promoción a concurso de becas por obtener el promedio de calificaciones de acuerdo a convocatoria.

CAPÍTULO VIII  
CORRECTIVOS FORMATIVOS A LOS ALUMNOS QUE NO CUMPLEN SUS  
COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Artículo 11: Los alumnos que infrinjan sus compromisos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- I. Primera llamada de atención que puede ser por parte de cualquier profesor, orientador o directivo.
- II. Amonestación escrita con registro en el seguimiento anecdótico, y se solicitará la presencia del padre de familia.

Amonestación es una nota escrita que se registra en el expediente personal del alumno ante las omisiones o faltas siguientes:

- a. No ser respetuoso con sus compañeros y superiores.
  - b. No tratar con cortesía y diligencia a los maestros y padres de familia.
  - c. Hacer propaganda de eventos no institucionales dentro de la institución (bailes, partidos políticos, credos, comercio, etc.)
  - d. Por cinco retardos al mes
  - e. Por tres faltas de asistencia injustificadas en el mes
  - f. Tener cuatro llamadas de atención en un lapso de 30 días
  - g. Dos severas llamadas de atención en un lapso de 30 días
  - h. Salir de la escuela en horas de actividades académicas sin causa justificada
- III. Faltas de sanción – puntualidad.
    - a. Un retardo. Llamada de atención verbal.
    - b. Dos retardos. Severa llamada de atención verbal.
    - c. Tres retardos. Llamada de atención escrita (REPORTE) NOTIFICANDO A PADRE DE FAMILIA O TUTOR.
    - d. Cuatro retardos. Suspensión de un día sin faltas justificadas NOTIFICANDO A PADRE DE FAMILIA O TUTOR.

Nota: las faltas son acumulativas durante el semestre, atendiendo al art. 12 referente a los derechos de permanencia de los y las estudiantes, teniendo sustento con base al seguimiento personalizado de los y las estudiantes por la o el orientador a su cargo con notificación de las autoridades de la institución.

- IV. Suspensión temporal de sus derechos escolares.

La suspensión temporal de sus derechos escolares es la separación física del alumno del proceso enseñanza – aprendizaje por: acumular notas de amonestación, actos de irresponsabilidad y prácticas de conducta socialmente inaceptadas. Que ameriten la sanción siendo necesario el consejo del docente titular de la asignatura el docente

orientador, y el docente director de la escuela quienes emitirán por escrito lo documentado y puede ser :

- a. Una o varias horas clase
- b. Uno , dos o tres días dependiendo de la gravedad del caso
- c. Cuatro días o más si reincide en actos que lesionen a terceros sanción que deberá de contar con el vo.bo. de la supervisión escolar

V. Expulsión definitiva de la escuela.

La suspensión definitiva de los derechos escolares del alumno es la separación física de la institución y puede darse por los siguientes hechos:

- a. Por acudir al plantel en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún narcótico y su proliferación
  - b. Fumar dentro y fuera de la escuela.
  - c. Portar armas de cualquier tipo
  - d. Dañar las instalaciones , el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela
  - e. Pelearse a golpes dentro y fuera de la escuela
  - f. Cometer actos de vandalismo dentro y fuera de la escuela
  - g. Alterar o utilizar documentos falsificados
  - h. Cometer actos que impliquen robo
  - i. Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes
- Corresponde imponer las sanciones a la que se refiere los puntos 1 y 2, al docente Horas clase o al docente orientador con autorización del docente director escolar, también al docente director escolar corresponde imponer las sanciones de los puntos 3 y 4 con el vo.bo. de la autoridad educativa superior.
  - Para aplicar la expulsión definitiva, el caso deberá ser expuesto analizado y resuelto por el consejo académico institucional con el vo.bo de la supervisión escolar y la subdirección del bachillerato correspondiente
  - Todas las sanciones a que se hacen acreedores los infractores deberán de ser comunicadas por escrito al padre de familia o tutor

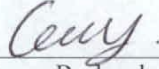
NOTA: Las sanciones antes mencionadas se impondrán tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del alumno, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de la misma. La sanción será proporcional a la gravedad de la falta. La reincidencia será una agravante en la aplicación de posteriores sanciones normativas.


## CAPÍTULO IX


### COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES.


- I. Conocer el **Manual de Convivencia Armónica** y las actividades realizadas por su hijo en la institución escolar.
- II. Procurar en el hogar un ambiente sano que favorezca la educación de sus hijos.
- III. Proveer al alumno de útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, así como de un espacio de estudio iluminado y ventilado en casa.
- IV. Vigilar que el alumno porte diariamente el uniforme completo de acuerdo a las características señaladas, corte de cabello adecuado, uso de gafete o credencial.
- V. Vigilar que se cumplan las normas del **Manual de Convivencia Armónica**, como tareas escolares, investigaciones, trabajos extra clase así como horarios de estudio en casa.
- VI. Asistir puntualmente a las juntas de padres de familia, cada vez que se le requiera, o por iniciativa propia para informarse de las calificaciones y conducta de su hijo. Así mismo, para notificarle por su excelente participación académica y reconocimiento de la misma.
- VII. Pagar cualquier daño que se cause al equipo o instalaciones del plantel ya sea voluntaria o involuntariamente.
- VIII. Proporcionar un número telefónico fijo (de casa) y un número celular personal para localizarlo inmediatamente en caso de requerir su presencia en la escuela o darle alguna notificación.
- IX. Acatar la suspensión definitiva de su hijo (según lo establecido en el **Manual de Convivencia Armónica**).

#### ATENTAMENTE

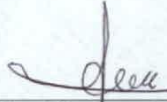
  
C. Oscar Redonda Borja  
Alumno representante


  
Prof. Juan Manuel Alvarado  
Enciso  
Coordinador de investigación  
educativa y proyectos especiales


  
Prof. Eugenio Ángel Himes  
Pérez  
Subdirector Administrativo

  
C. Blanca Elia Borja Flores  
Padre de familia representante


  
Profra. Hilda León Aguirre  
Asesora académica

  
Profra. Alba Irene Salazar  
Domínguez  
Subdirectora Académica

  
Prof. Norbey Granada Rincón  
Docente representante

  
Profra. Cesárea Sánchez  
Villanueva  
Coordinadora de vinculación



  
Profra. Susana Badillo Mena  
Directora Escolar



**ACUSE DE HABER LEIDO EL MANUAL DE CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LOS  
ESTUDIANTES DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO  
NO. 2 LIC. CARLOS PICHARDO, TECÁMAC**  
San Pedro Pozohuacán, Tecámac, México.

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE  
20 \_\_\_\_.

EL ALUMNO (A) INSCRITO EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN  
\_\_\_\_\_, SEMESTRE \_\_\_\_\_ GRUPO \_\_\_\_\_,  
TURNO \_\_\_\_\_ EN EL CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_ ,  
REUNIDO CON SU PADRE O TUTOR DECLARAN HABER LEIDO Y ANALIZADO  
CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS QUE ESTABLECE EL **MANUAL DE  
CONVIVENCIA ARMÓNICA**, ESTAR DE ACUERDO CON ELLOS, ACEPTAR LOS  
CORRECTIVOS FORMATIVOS CORRESPONDIENTES Y EJERCER LOS  
DERECHOS ESTIPULADOS EN EL MISMO.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO (A)

---

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

---

Observaciones del orientador o tutor del grupo:

---

---

---

---